



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No. 110013335-012-2017-00041-00
ACCIONANTE: JORGE ENRIQUE GARAVITO DURAN
ACCIONADA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**ACTA N° 371 – 2019
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTICULO 182 DE LA LEY 1437 DE 2001**

En Bogotá D.C. el 08 de octubre de 2019, a las 10:30 de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario Ad - hoc, dio inicio a la audiencia pública en la sala de audiencias 28 de la sede Judicial CAN, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

Parte demandante: ESTEBAN SALAZAR OCHOA
Parte demandada: MARIA DEL PILAR SALCEDO DIAZ

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

El apoderado de la parte actora manifiesta que desiste de la renuncia al poder presentada el pasado 04 de septiembre, y continua como apoderado judicial del señor JORGE ENRIQUE GARAVITO DURAN.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que deba ser saneada sanear y como quiera que el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

Decisión quedan las partes notificadas en estrados.

ETAPA II: DECRETO DE PRUEBAS.

En audiencia inicial realizada el 16 de agosto hogaño, el Despacho ordenó requerir a la entidad demandada, copia integral de la petición formulada por la parte actora el día 29 de marzo de 2016, y constancia de notificación y/o comunicación del acto demandado Oficio S-GAPTH-18-036976 del 13 de abril de 2016

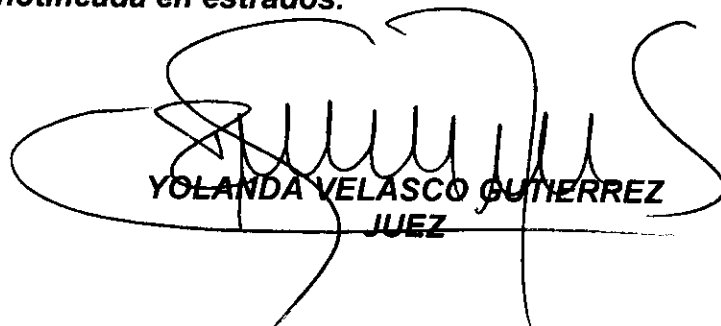
La apoderada de la entidad allegó al expediente constancia del trámite

realizado ante la oficina de talento humano, no obstante, a la fecha no se ha recibido la información, por lo que solicita al Despacho se reitere la prueba. Manifiesta además que existe un error respecto del numero del oficio, pues el que corresponde es el S-GAPTH -16-036976 del 13 de abril de 2016.

Se concede al Ministerio de Relaciones Exteriores, **el término de 10 días** para allegar la información solicitada al proceso.

SE FIJA FECHA PARA CONTINUAR CON LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 09:30 DE LA MAÑANA.

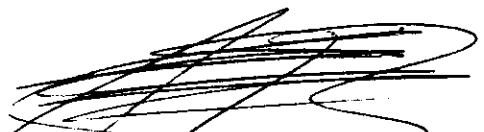
Decisión notificada en estrados.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

MARIA DEL PILAR SALCEDO DIAZ
PARTE DEMANDADA

ESTEBAN SALAZAR OCHOA
PARTE DEMANDANTE



JOSE HUGO TORRES BELTRAN
SECRETARIO AD HOC